



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - N° 12136

Martes 10 de Febrero de 2015

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I N° 549 - Dto. N° 89/15 - Ratifícase Decreto N° 1830/14 2
Ley XIX N° 68 - Dto. N° 90/15 - Sustitúyese el Artículo 7° de la Ley XIX N° 4 Servicio
de Policía Adicional 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. N° 33, 43, 45, 49, 51 a 61 3-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. N° 08 y 22 7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-16

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

LEYES PROVINCIALES

RATIFÍCASE EL DECRETO N° 1830/14

LEY I N° 549

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 1830/14 del Poder Ejecutivo Provincial, que establece el régimen de recomposición salarial y aumento para el personal de la Policía de la Provincia del Chubut para el año 2015.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 89/15.
Rawson, 03 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación del Decreto N° 1830/14 del Poder Ejecutivo Provincial, que establece el régimen de recomposición salarial y aumento para el personal de la Policía de la Provincia del Chubut para el año 2015; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de enero de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I – N° 549
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY XIX N° 4 SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL.

LEY XIX N° 68

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 7° de la Ley XIX N° 4 Servicio de Policía Adicional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7°.- El noventa y cinco por ciento (95%) de las tasas que se abonen por la prestación del Servicio de Policía Adicional, serán destinadas al Personal que preste servicios”.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 90/15.
Rawson, 03 de Febrero de 2015.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial, ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el día 30 de octubre de 2014 referente a la sustitución del artículo 7° de la Ley XIX N° 4, de Servicio de Policía Adicional;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX – N° 68.
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 33 19-01-15**

Artículo 1°.- DESÍGNESE al Sr. Subsecretario de Trabajo, Dr. Dardo Sebastián VEGA, para que actúe en reemplazo del Sr. Secretario de Trabajo en caso de impedimento o ausencia del mismo.-

Dto. N° 43 21-01-15

Artículo 1°.- Créase la Fuente de Financiamiento 3.83, denominada «Municipios Coparticipación de Impuestos Federales Ley II N° 167» y el Recurso 11.7.9.10 que se denominará «Adicional de Otros Fondos Coparticipación a Municipios».-

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 45 23-01-15

Artículo 1°.- DESÍGNESE a la señora Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica, Brígida Clara Van Den Heede (M.I. N° 26.738.676 - Clase 1978), para que actúe en subrogación del señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en caso de impedimento o ausencia del mismo.-

Dto. N° 49 29-01-15

Artículo 1°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública, al pago de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.547.036,33) en concepto de cumplimiento de lo convenido mediante Acuerdo de Pago celebrado en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expíe. N° 1720/2013).-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora María Alejandra ASMUS, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expíe. N° 1720/2013).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Norma Mónica PALMIERI, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de

Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expíe. N° 1720/2013).-

Artículo 4°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Claudia Alejandra TEJADA, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 5°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Cecilia Inés CORNEO, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 6°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Marcela MARANZANA, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 7°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora María Carolina ARRIGONE, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 8°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago a la Doctora Esther María RODRÍGUES, en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 9°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Doctor Andrés Mariano SOBIERALSKI, por su actuación en autos: «MARANZANA, Marcela Noemí y Otros en autos: «ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DEL CHUBUT s/Acción de Amparo Expíe. N° 390/08 s/Ejecución Convenio Homologado» (Expte. N° 1720/2013).-

Artículo 10°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Doctora María Alejandra ASMUS, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 210003053116 - CBU 0830021821000030531166 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 327.729,97), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y SIETE CENTA-

VOS (\$ 283.247,37), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 11°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora Norma Mónica PALMIERI, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 21000019786 -CBU 083002100000197866 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 470.969,33), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 410.356,72), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 12°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora Claudia Alejandra TEJADA, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 100007367 - CBU 083000102100000736777 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 448.081,37), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 387.308,91), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 13°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora Cecilia Inés CORNEO, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 1000667987 - CBU 0830001021000006679876 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 402.185,85), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 347.414,72), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 14°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora Marcela MARANZANA, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 21000400305 - CBU 0830021821000004003055 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 410.208,83), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 354.238,10), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 15°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora María Carolina ARRIGONE, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 3300367 - CBU 0830021821000033003673 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 176.693,14), quedando luego de las reten-

ciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 144.888,37), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 16°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, a la Doctora Esther María RODRIGUES, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 3024837 - CBU 0830001021000030248372 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 86.374,70), quedando luego de las retenciones como monto neto a percibir, la suma de PESOS SETENTAMIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 70.827,26), a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 17°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, al Doctor Andrés Mariano SOBIERALSKI, mediante depósito en la Cuenta Caja de Ahorro N° 21010065/9 - CBU 0830001021002101006595 del Banco del Chubut S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$ 224.793,14), comprensivo dicho importe de Honorarios e I.V.A. correspondiente, a efectivizarse antes del 15 de Enero de 2015.-

Artículo 18°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2015 y que asciende a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.547.036,33), se imputará en la Jurisdicción 90 - S.A.F. 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 95 - Acción de Amparo de Magistrados y Funcionarios Judiciales - Actividad 1, denominada «Acción de Amparo Magistrados y Funcionarios Poder Judicial» - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 765.01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios.-

Dto. N° 51

29-01-15

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador, y Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - S.A.F. 201 - Instituto de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración y Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración y Control Tierras Fiscales.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría Unidad Gobernador, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo, agrupamiento y planta, en el Plantel Básico del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.-

Artículo 3°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, al Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a la agente Jessica Natalia ALVAREZ (M.I. N° 29.037.371 - Clase 1981), quien revista en el

cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 19° de la Ley I-N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - S.A.F. 201 - Instituto de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 -Administración y Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración y Control Tierras Fiscales.-

Dto. N° 52 29-01-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador en concepto del alquiler del inmueble sito en la calle Belgrano N° 778 de la ciudad de Rawson, propiedad inscrita en calidad de usufructuarios vitalicios de la Señora Elba Elena RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 02.966.577) y del Señor Gumersindo Eloy Manuel SILVA FARIÑA (D.N.I. N° 93.702.030) por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1° de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2016, destinado a albergar las dependencias administrativas de la Dirección General de Logística.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 602.917,82) se imputará en la Jurisdicción 23 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. y 3.5.9. - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2014, por el importe de PESOS DOSCIENTOS MILOCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON OCHENTAY DOS CENTAVOS (\$ 200.829,82), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las provisiones Presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2015 y 2016..

Dto. N° 53 29-01-15

Artículo 1°.- Exceptuase a la contratación del Arq. ERCONE Juan Carlos para desempeñarse como Inspector de Obra, en las Obras «AMPLIACIÓN EDIFICIO PROGRAMA DE SALUD PARA LA TERCERA EDAD (PRO.SA.TE) EN PUERTO MADRYN», CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTUDIO EMISORA L.U. 90 T.V. CANAL 7 DE RAWSON» y otras inspecciones que sean necesarias como así la realización de Documentación Técnica que se le solicite, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inc. b) última parte de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Dto. N° 54 29-01-15

Artículo 1°.- APRUÉBANSE la modificación del destino de los fondos otorgados a la Municipalidad de Trevelin, mediante el Decreto N° 182/2011, aprobándose la utilización para solventar gastos de horas de máqui-

na, combustibles y lubricantes, para tareas de minimización del impacto ambiental, remoción de suelto y saneamiento ambiental, ante los daños que estaba generando el basurero municipal.-

Dto. N° 55 29-01-15

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) a la Municipalidad de Sarmiento a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1o será descontado mensualmente a partir del mes de Febrero de 2015, en DIEZ (10) cuotas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), del monto que le corresponda al Municipio de Sarmiento en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos de Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 56 29-01-15

Artículo 1°.-TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 57 29-01-15

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones dispuestas mediante el Decreto N° 583/14, a la señora Alejandra Mercedes IBARRA (M.I. N° 23.114.731 - Clase 1973), y a la señora Lucía Nancy del Valle TORRES (M.I. N° 18.455.393 - Clase 1967), a partir del 1° de diciembre de 2014.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1o de diciembre de 2014, en el cargo Directora Administrativa - Dirección General de Coordinación Administrativa -Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Martha KUHNLE (M.I. N° 26.910.994 - Clase 1979).-

Artículo 3°.- Designar a partir del 1o de diciembre de 2014, Personal de Gabinete, del Ministerio de Coordinación de Gabinete a la señora Jessica Alejandra BARRERA OYARZO (M.I. N° 18.868.648 -Clase 1978).-

Artículo 4°.- La funcionaria designada en el artículo que antecede, desempeñará sus funciones en la Sub-

secretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I - N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 6°.- La señora Jessica Alejandra BARRERA OYARZO (M.I. N° 18.868.648 - Clase 1978), percibirá una remuneración equivalente al cargo Director - Categoría 18, de la Ley I - N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 58**29-01-15**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341, en la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, cumpliendo funciones Administrativas, a la señora Carla Daniela PERALTA (M.I. N° 38.046.049 - Clase 1993).-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por las funciones Administrativas de la señora Carla Daniela PERALTA (M.I. N° 38.046.049 -Clase 1993), será de un básico de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 59**29-01-15**

Artículo 1°.- Otórgase un anticipo de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$1.100.000.-) a la Municipalidad de Río Mayo a cuenta de las transferencias que le correspondan en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 2°.- El anticipo otorgado por el artículo 1° será descontado mensualmente a partir del mes de Febrero de 2015, en ONCE (11) cuotas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), del monto que le corresponda al Municipio de Río Mayo en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.-

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro Programa 92, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 662.02: Anticipos do Coparticipación a Municipios, Ejercicio 2015.-

Dto. N° 60**29-01-15**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Detalles Analíticos de las Plantas Presupuestarias de Personal, eliminándose de la Jurisdicción 63: Ministerio de Ambiente y Control del Desa-

rollo Sustentable - SAF: 63 - Programa 1: Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -Actividad 1: Conducción y Administración Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable: un (1) cargo - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Artículo 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, los Planteles Básicos del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, eliminándose: un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto N° 1913/12.-

Artículo 4°.- Trasladar, a partir de la fecha del presente Decreto, del agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Permanente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al mismo cargo de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 5°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I N° 21.822.333 - Clase 1970) cargo Ayudante Administrativo -Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General Contable, todos los cargos dependientes de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 6°.- El agente VILLAGRA SAID, Ángel Silvio (M.I N° 21.822.333 - Clase 1970) reservará su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Fiscalía de Estado, conforme lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF. 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 61**29-01-15**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Designase, a partir del día 17 de noviembre de 2014, en el cargo de Directora General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del

Desarrollo Sustentable, a la Licenciada Ana Priscila FARÍAS (M.I. N° 28.682.483 - Clase 1981), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo, conforme el Anexo I del Decreto N° 424/13 y con los exigidos en el Artículo 2° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- Otórgase a la Licenciada Ana Priscila FARÍAS (M.I. N° 28.682.483-Clase 1981), el Adicional por Jerarquía Profesional, a partir del 17 de noviembre del 2014 y mientras permanezca en el cargo jerárquico, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Abónase a la agente Ana Priscila FARÍAS, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Licenciada en Administración «A» Código 4 - 099 - Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Temporaria y el cargo Directora General de Administración, Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su reglamentario Decreto N° 116/82, Artículo 1°, punto II, Apartado Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF -63 - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ejercicio 2014.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 08 22-01-15

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 26 de enero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Res. N° 22 22-01-15

Artículo 1°.- Dar de baja al Agente de Percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos LOGÍSTICA LA SERENÍSIMA A.A. - CUIT N° 30-70721038-5 - N° Inscripción 901-43507-4, a partir del primer (01) día hábil del mes de marzo de 2015.-

I: 06-02-15 V: 12-02-15

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en Autos: "NOMDEDEU, CLARA ESTHER S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 810-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CLARA ESTHER NOMDEDEU, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

Esquel, Diciembre 30 de 2014.

Publicación: Tres Días.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 10-02-15 V: 12-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LESCHEVICH, ANTONIO VICENTE, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 2 de Feb. 2015.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-02-15 V: 12-02-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA ESTHER mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 3 de Diciembre 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de GARCIA, GRACIELA ELIZABETH para que se presenten en autos: GARCIA GRACIELA ELIZABETH S/sucesiónAB-Intestato (Expte. N° 590 año 2014).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 11 Noviembre de 2014.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que el Sr. Rodríguez Oscar Agustín, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 29.156,00 m3/año (0,937 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 ha., durante los meses de septiembre a febrero de cada año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 53 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) - RODRIGUEZ OSCAR AGUSTIN - ESTABLECIMIENTO MI REFUGIO - COSTA DEL LEPA - GUALJAINA (EXPTE. 0170 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.
PROVINCIA DEL CHUBUT****EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del pozo cuya coordenadas geográficas son Latitud 44°58'56" Sur - Longitud 67°03'24" Oeste, en un caudal aproximado de 54.000,00 m3 totales, para su utilización en la Planta de Elaboración de Hormigón, ubicada en el predio individualizado como Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, por un periodo de 18 meses, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINA S.A. - ESTANCIA LAS VIOLETAS - DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0180 año 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas

Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEI CHUBUT**
EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles de la Municipalidad y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que Central Eólica Pampa de Malaspina S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Doméstico, Municipal Abastecimiento de Poblaciones, proveniente del pozo cuyas coordenadas geográficas son Latitud 44°58 '56" Sur - Longitud 67°03 '24" Oeste,

en un caudal máximo aproximado de 15.513,0 m³ / año para abastecimiento humano en un emprendimiento privado, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 12-d, Fracción A, Sección D-II, Departamento Ameghino, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (ABASTECIMIENTO HUMANO EN EMPRENDIMIENTOS PRIVADOS) - CENTRAL EOLICA PAMPA DE MALASPINAS.S.A. ESTANCIA LAS VIOLETAS DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO (EXPTE. 0361 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Ana Lia Boletti, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 145.780,00 m³/ año (0,78 l/ha. s), para su utilización de riego de 6,00 has. y un caudal aproximado de 7.300,00 m³/año para para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 70 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como fracción Centro-Sud-Nord-Oeste del lote 21 de la Colonia Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA- PECUARIO) ESTABLECIMIENTO QUIÑEMAPU - ANA LIA BOLETTI - COSTA DE LEPÁ - CUSHAMEN (EXPTE. 0035 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del

Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 28 de enero 2015.

Ing. PABLO RIMOLDI
Administrador General de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES
FRAN SALTA S.A
SALTA PROVINCIA DE SALTA

VISTO: El Expediente N° 786/2014-DGR. "FRAN SALTA S.A."s/ Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente.- C.U.I.T. N° 30-70800551-3; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FRAN SALTA S.A.- CUIT N° 30-70800551-3 - N° de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín N° 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 749900 – Servicios empresariales n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante nota de verificación preventiva (206-17/14-dvi- fs. 12) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000141/2014- AUF, por las posiciones fiscales 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el

ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0104/2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la “causa” eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000141/2014-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de pesos SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UNO CON 73/100 (\$ 71.901,73); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base presunta, la obligación Impositiva de la responsable FRAN SALTA S.A.- CUIT Nº 30-70800551-3 Nº de Inscripción 917-622158-1, con domicilio fiscal en San Martín Nº 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de pesos OCHENTA Y TRES MIL CINCO CON 49/100 (\$ 83.005,49). Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición Nº 0104 /2014 –DF e imponer al contribuyente FRAN SALTA S.A.- CUIT Nº 30- 70800551-3 Nº de Inscripción 917-622158-1, con domicilio en San Martín Nº 98 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 10 a 12/13; 01 a 03/14 ambos inclusive, te-

niendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA CON 52/100 (\$ 21.570,52), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 1067/14 -DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL VIGENTE

SEÑORES:
GEOMARINE S.R.L.
MARTINEZ – PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente Nº 2044/2013-DGR., “GEOMARINE S.R.L.” S/CARGO Nº 095/2012.-DF - C.U.I.T. Nº 30-70939182-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de GEOMARINE S.R.L. - CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 112009 – Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que, mediante orden de intervención a fs. 37 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja diferencia de bases imponibles, diferencia en retenciones y percepciones, que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº L000258/2013-AUF, por las posiciones fiscales 01/08 a 12/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que

habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo." (Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y ha manifestado su disconformidad, sin aporte de pruebas, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 009 / 2014 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que ha contestado el emplazamiento fiscal formulando descargo, el cual se eleva a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de que intervenga; Que mediante dictamen Nº 036/14- DAL, la Dirección de asuntos Legales concluye que debe rechazarse el descargo en todos sus términos en cuanto al sumario, agregado a ello que la ley fiscal provincial establece que solo puede ser eximido de sanción el que pruebe el error excusable de hecho o de derecho; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº L000258 /2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo en tanto el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 01 /08 a 12/12, ambos inclusive; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 331.411,93 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 93/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRE-

SUNTA, la obligación Impositiva de la responsable GEOMARINE S.R.L. -CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 552.652,03 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 03/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición Nº 009/2014- DF e IMPONER al contribuyente GEOMARINE S.R.L. - CUIT Nº 30-70939182-4- Nº de Inscripción 907-333830-1, con domicilio fiscal en Haití Nº 2246 de la ciudad de Martínez Provincia de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01/08 a 12/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 99.423,58 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 825/14 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES: PANZARASA PABLO ESTEBAN
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art.

35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000498/14 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1482/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 02 A 05/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 15.878,80

SON PESOS: QUINCE MILOCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 80/100.-

ACCESORIOS AL 19/12/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 1.657,09

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 17.535,89

SON PESOS: DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 89/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 793,94

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 2.381,82

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 3.175,76.

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.969,70.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES: FALCONE BODETTO S.A.

CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 4001/14-DGR- de fecha 03/10/2014, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos y no deposita fondos, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACIÓN: L000515/14 IB

N° DE EXPEDIENTE: 1480/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09/11 a 12/12;

02 a 07/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 12.963,14

SON PESOS: DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100.-

ACCESORIOS AL 20/10/2014 (ART. 38° C.F.)

\$ 3.882,06

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 16.845,20

SON PESOS: DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 20/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 648,16

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.944,47

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 2.592,63

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 3.240,79.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

GUILFORD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GUILFORD ARGENTINA S.A. para el día 03 Marzo de 2015 a la hora 10:00 en única convocatoria, en la sede social de Alejandro Maíz N° 235, Barrio Don Bosco (KM 8) Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos accionistas para aprobar el acta de la reunión.-
2. Recomposición de Directorio, revocación de los mandatos. Gestión y Honorarios.-
3. Fijación del número de directores titulares y suplentes.
4. Elección de directores titulares y suplentes.-

Nota: Se deja constancia que para participar en la mencionada asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 238 de la LSC.

ERNESTO PERCKIS
Síndico Titular

I: 10-02-15 V: 18-02-15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- Juez/za Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia dos (2) cargos.
- Defensor/a Penal para la ciudad de Trelew.
- Juez/za Penal para la ciudad de Esquel.
- Defensor/a Penal para la ciudad de Esquel.

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 2 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento Anual de Concurso de antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (carolina@conmagchubut.gov.ar, diegocruceno@conmagchubut.gov.ar).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 09-02-15 V: 11-02-15.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

FINANCIACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROMEVI

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«5 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS SAN MARTIN, LAS FLORES, PIETROBELLI, QUIRNO COSTA y PALAZZO DE LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 01/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.155.375,51
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.466.126,54
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.155
GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.554
FECHA DE APERTURA:
27/02/15 A PARTIR DE LAS 9,00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9.00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297- RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.
- APERTURA CONTINUADA DE LICITACION AL TERMINO DE LA APERTURA ANTERIOR EN ORDEN CORRELATIVO DE NUMERO DE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

FINANCIACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PÚBLICA

**MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN
POR AJUSTE ALZADO**

«6 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LOS BARRIOS DON BOSCO, RESTINGA ALI, GRAL. MOSCONI y PROSPERO PALAZZO EN LA LOCALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA».

LICITACION PUBLICA N° 02/15

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.070.151,48
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.210.454,45
PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 120
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.070
GARANTIA DE OFERTA: \$ 10.702

FECHA DE APERTURA:

27/02/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS
FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:
27/02/15 HASTA LAS 9,00 HS

LUGAR DE RECEPCION y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. - DON BOSCO N° 297. RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE:

- LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ENERO 2015.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/14

TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON.

Inversión: \$ 3.777.483,66.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa O.C.P. INGENIERIA y CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «TANQUE ELEVADO EN BARRIO LA LOMA DE LA LOCALIDAD DE DOLAVON» en la suma de \$ 3.777.483,66.

I: 04-02-15 V: 10-02-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

**LEY DE EMERGENCIA DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/14

**AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS
SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN.**

Inversión: \$ 3.192.756,62.-

En cumplimiento con lo dispuesto por Ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha contratado con la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. la obra «AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL EN VARIOS SECTORES DE LA LOCALIDAD DE TREVELIN» en la suma de \$ 3.192.756,62.-

I: 04-02-15 V: 10-02-15

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2015

**LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA
“ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS PARA BA-
RRIDO Y MEDIO AMBIENTE”.**

EXPEDIENTE N°: 6768/14

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENTOS MIL (\$ 1.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 20 de febrero de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE COMPRAS – RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO – DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 13:00 HS., EN LA DIRECCIÓN

DE TESORERÍA MUNICIPAL – SAN MARTÍN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 05-02-15 V: 11-02-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a Concurso de Ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Encargado de Mantenimiento (Limpieza y Cafetería) - Clase VI - Personal Servicio - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Poseer estudios primarios completos. Experiencia certificada de un (1) año como mínimo en trabajos de maestranza y servicios. Poseer conocimientos relativos al servicio de mantenimiento y de la limpieza de vidrios, pisos, paredes, escaleras, escritorios y muebles de todo tipo. Generales sobre mercadería, artículos de limpieza, elementos y herramientas para limpieza y servicio de Cafetería.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Sur de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Gral. Paz N° 850 de la localidad de Sarmiento, los días 2 y 3 de marzo de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 11 de marzo de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 06-02-15 V: 10-02-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.

EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial Total: \$ 85.708.679,59.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679, 59

Plazo Ejec.: 420 días corridos

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 73.464.582,51

Garantía de Oferta: \$ 857.086,80

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 30 de marzo 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 06-02-15 V: 12-02-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A

LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-15

OBJETO: PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 259, TRAMO: TRELIVIN – LÍMITE CON CHILE, SECCIÓN: TRELIVIN – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 17, DEPARTAMENTO: FUTALEUFÚ.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.226.614,11

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 10.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Febrero de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut)

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 02, 06, 10, 13 y 19-02-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del